



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia, se tiene que, mediante mensaje de datos recibido el 21/06/2022, la EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD –EMDISALUD ESPSS ESS EN LIQUIDACION FORZOSA- da respuesta a la medida cautelar de embargo a ellos comunicada, por ende, lo pertinente será poner en conocimiento de la parte ejecutante el oficio EMDI SALUD-ESS-LIQ-EXT-2022-00557 de fecha 13 de junio de 2022, para lo que considere pertinente.

Ahora, también se encuentra oficio RS:1626-2022 del 08/07/2022¹, rotulado “Solicitud de información sobre estado actual de medida cautelar decretada en proceso radicado 67755310300120180012500” y suscrita por ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS en calidad de mandatario de Cafesalud EPS SA liquidada, indicando que la información es requerida para actualizar sus bases de datos y confirmar si la medida se encuentra activa.

Sobre el particular habrá de anotarse, que en efecto la medida cautelar comunicada a CAFESALUD EN LIQUIDACION se encuentra vigente, circunstancia que se dispondrá poner en conocimiento de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS en calidad de mandatario de Cafesalud EPS SA liquidada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio EMDI SALUD-ESS-LIQ-EXT-2022-00557 de fecha 13 de junio de 2022, para lo que considere pertinente, alojado en el Pdf. 0078 del cuaderno principal del expediente digital rad. 2018-00125.

SEGUNDO. OFICIAR a ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS en calidad de mandatario de Cafesalud EPS SA liquidada, a fin de comunicarle que la medida cautelar que le fue comunicada a CAFASALU EPS en liquidación –decretada el 16 de marzo de 2021-, se encuentra vigente, en la cuantía descrita en el oficio N° 0527 del 21 de julio de 2021.

Por secretaría Líbrese el Oficio respectivo. Adjuntándole copia del oficio N° 0527 del 21 de julio de 2021.

¹ Pdf. 0137 del cuaderno N° 002, medidas cautelares del expediente digital rad. 2018-00125.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR

La Juez,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2a242524835b69d708281d91a3da22f59fd349628f52cf9a91d2a0c1ca3b29**

Documento generado en 19/07/2022 11:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>